



Resolución Viceministerial

Nro. 018-2018-VMPCIC-MC

Lima, 31 ENE. 2018

VISTOS, el Informe N° 000020-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 000037-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

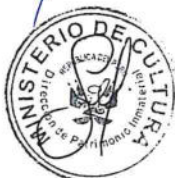
Que, a través del documento de fecha 15 de noviembre de 2016 el Comité Sociedad Civil de Sahuanay, solicitó la Declaratoria de la *Festividad de la Virgen Inmaculada de Escota de Sahuanay* como Patrimonio Cultural de la Nación, adjuntando el respectivo expediente técnico de sustento elaborado por el investigador Pedro Julio Gómez Flores;

Que, con Memorando N° 000420-2016-DDC MOQ/MC del 13 de diciembre de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, hizo llegar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial la referida solicitud de declaratoria;

Que, mediante Informe N° 000037-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000020-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 18 de enero de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad de la Virgen Inmaculada de Escota de Sahuanay*, del distrito de La Capilla, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua;

Que, el centro poblado de Sahuanay se ubica en el distrito de La Capilla, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, al interior de un pequeño valle de la cuenca del río Tambo a 1200 m.s.n.m., y dentro de un área predominantemente árida. Las características de su relieve la caracterizan como una zona vulnerable a inundaciones, erupciones y derrumbes. Tradicionalmente, las actividades productivas han consistido en la agricultura, la ganadería y la pesca de camarones. En Sahuanay residen aproximadamente 30 familias, hecho que se explica por el traslado de la población hacia otras localidades y ciudades del país debido a factores ambientales que afectan la producción agrícola local. La ciudad de Arequipa constituye actualmente uno de los principales lugares de residencia de los sahuaneños. En cuanto a la distribución urbana, Sahuanay se encuentra dividido desde la época colonial en tres barrios: El Palomar, Santa Soledad y San Bartolo;

Que, el nombre Sahuanay derivaría de un término puquina que significa lugar de encanto y/o de dolor y tristeza. Como sucede en este caso, la toponimia de numerosas localidades de la provincia de Sánchez Cerro (Omate, Lloque, Chojata, Matalaque), da cuenta de los orígenes de la ocupación de este territorio, el cual era





Resolución Viceministerial

Nro. 018-2018-VMPCIC-MC

habitado, en tiempos anteriores al Tawantinsuyu, por poblaciones de distintos grupos étnicos. Como ocurrió a lo largo de toda la Cordillera de los Andes, la organización de estas poblaciones se basó en el control vertical de pisos ecológicos, estrategia productiva y demográfica que continúa utilizándose en diversas áreas rurales del país. Parte de la cultura material de esta época son canales de riego, centros ceremoniales y caminos, que existen aún, infraestructura en parte aprovechada actualmente;

Que, iniciado el Virreinato, la organización del territorio y los caminos construidos fueron un factor importante para el proceso de evangelización; Sahuanay formó parte de la doctrina Puquina, la cual estaba conformada por 20 poblados. Las dificultades y limitaciones que tuvieron los misioneros para desplazarse por las rutas y asentarse en los pueblos influyeron en su capacidad de convertir al cristianismo a los pobladores, quienes poseían una ritualidad que se expresaba en el culto a los cerros (apus) y a la madre tierra. En este contexto, la introducción de imágenes religiosas católicas tales como vírgenes, imágenes de Cristo crucificado y santos, se constituyó en una estrategia fundamental para difundir la nueva religión. Las imágenes existentes en la actualidad en diversos santuarios reflejan la historia del proceso de evangelización ocurrido en la región que hoy forma parte de los actuales departamentos de Arequipa y Moquegua;

Que, el culto a la Virgen Inmaculada en Sahuanay se originaría en el año 1561, fecha en que los misioneros franciscanos llegaron a la zona por la ruta de los "caminos puquinas". Su trayecto inició en el convento de San Francisco de Asís del distrito de Pocsi en Arequipa, desde donde recorrieron una serie de localidades en las que, además de la Virgen de la Inmaculada, introdujeron otros íconos religiosos como el Señor de las Piedades (Omate, 1555) y la Virgen de Chapi (Polobaya, 1674), entre otros. Cabe mencionar que, paralelamente a sus labores de adoctrinamiento, los misioneros se dedicaron a actividades de índole productiva tales como la introducción de cultivos, entre los que se incluyen el trigo, la cebada, el olivo, la uva, la manzana y el higo;

Que, un aspecto particular del culto a la Virgen de la Inmaculada en Sahuanay es que a la denominación general *de la Inmaculada* se ha agregado el término *de Escota*, que proviene del apellido del beato franciscano Juan Duns Escoto, quien el año 1306 defendió el Dogma de la Inmaculada Concepción de María en la Universidad de La Sorbona (París) a través de su tesis: "Dios hizo a María Santísima Inmaculada antes del parto, en el parto y después del parto";

Que, originariamente, la imagen de la Virgen Inmaculada de Escota que llegó a Sahuanay en el año 1561 se encontraba ubicada en el caserío de Yanahuara, en un lugar llamado "Hacienda agrícola", que luego —debido al culto— tomó el nombre de "Hacienda Escota". Luego, la Virgen fue trasladada a la iglesia de Sahuanay en el año 1822, donde permanece hasta la fecha. Este culto está asociado con las actividades agrícolas y cosechas de productos como el trigo, la cebada y la alfalfa; sus devotos piden a la Virgen que no falte el recurso hídrico y, en las últimas décadas, que se termine la contaminación en el valle. La asociación que se establece entre la Virgen y



el agua vincula este culto con los ritos agrarios existentes en la zona desde tiempos prehispánicos, los cuales se han mantenido a lo largo del tiempo como medios para propiciar la fertilidad;

Que, la *Festividad de la Virgen Inmaculada de Escota de Sahuanay* tiene como día central el 8 de diciembre. Las familias participantes provienen mayoritariamente de la ciudad de Arequipa. Participan también, otros grupos que se trasladan desde los distritos y localidades de las zonas altas cercanas a Sahuanay, entre las que se encuentran Puquina, Yalaque, Pochuayo y Omate. Si bien las familias asentadas en Arequipa regresan en contadas fechas del año, estas mantienen sus vínculos e identidad locales a través de redes de parentesco y compadrazgo, que se activan y aprovechan para la organización de las fiestas y otros ámbitos de interés común. En ese sentido, la festividad constituye un espacio único para promover y reforzar la continuidad de la identidad de los sahuaneños que —debido a un contexto de falta de oportunidades y recursos— han migrado de manera permanente a otras regiones del Perú y/o otros países del mundo;

Que, la *Festividad de la Virgen Inmaculada de Escota de Sahuanay* se inicia con la celebración de la novena. Durante estos días la cantidad de personas en el pueblo se multiplica y los devotos participan en actos litúrgicos y de organización para el día central. Estos incluyen misas en la iglesia, el rezo del rosario y la elaboración y arreglo de los altares que se arman en algunas de las casas de los devotos, los cuales son bendecidos durante la fiesta. La organización y financiamiento de la celebración es asumida por las familias que “se devotan”, es decir, que se ofrecen para encargarse de los diversos aspectos y actividades de la fiesta. Estas familias pertenecen actualmente al Comité de la Sociedad Civil de Sahuanay (residentes en Arequipa), comunidad de portadores organizada para continuar con esta tradición;

Que, el día de la Víspera, 7 de diciembre, se realizan actividades de carácter preparatorio para la salida de la imagen de la Virgen al día siguiente. Ello incluye la organización de ofrendas tales como la entrada de ceras, flores y regalos que los devotos traen para la Virgen, así como el arreglo del trono de la imagen que se encuentra a cargo de una de las familias devotas; esta es una práctica que se realiza todos los años y va rotando de familia en familia. La tarea incluye la limpieza y cuidado de la Virgen y el trono y el arreglo de las ofrendas y obsequios que se le entregan, incluyendo los mantos, trajes y diversos accesorios, con los que se le viste cada año. Todas estas prendas y obsequios son custodiados en la parroquia de Sahuanay;

Que, conforme avanza la jornada de la Víspera, alrededor de las 7:00 p.m. la comunidad de devotos se reúne, como los días anteriores, para rezar el rosario. Tanto durante las misas, como en los momentos de los rezos, jóvenes y adultos suelen cantar varias tonadas que constituyen una ofrenda musical para la Virgen. Para finalizar con la programación de la Víspera, alrededor de las 10:00 p.m. en la plaza principal se realiza la quema de castillos y fuegos artificiales, los cuales son donados por los devotos, quienes compiten para ofrecer el mejor castillo a la Virgen. Para





Resolución Viceministerial

Nro. 018-2018-VMPCIC-MC

acompañar este momento, los devotos contratan una banda de músicos que ejecuta piezas de géneros musicales populares como el huayno, dando alegría a la fiesta;

Que, el 8 de diciembre, día central, la jornada se inicia a la medianoche, cuando los asistentes saludan y cantan a la Virgen “por su cumpleaños”. Horas después, la quema de los cohetes de salva —conocidos como troya—y el repique de las campanas de la iglesia convocan a los fieles desde el amanecer. Las puertas de la iglesia se abren para recibir a los asistentes, quienes llegan con sus ofrendas para la Virgen. Durante la mañana algunas familias se desplazan hacia el centro poblado de Yanahuara, donde visitan la gruta construida para recordar que este era el lugar donde se inició el culto a la Virgen cuando los franciscanos la introdujeron en la zona. Aquí también los devotos dejan flores y encienden velas para pedir las bendiciones de la Virgen;

Que, a las 11:30 a.m. se realiza la misa de devotos, celebrada por el párroco de la Vice parroquia San Francisco de Asís, La Capilla. Culminada la misa, los devotos se trasladan al almuerzo de confraternidad, en el cual se ofrecen platos de la cocina regional. Esta reunión se lleva a cabo en el *Centro de servicios comunales*, área donde se localizan la escuela, el salón comunal y las losas deportivas del pueblo. El *ágape de confraternidad* es ofrecido por las familias devotas, para todos los asistentes de la fiesta;

Que, uno de los espacios de culto más característicos de esta celebración lo constituye la procesión de la Virgen Inmaculada de Escota, que inicia alrededor de las 3:30 p.m. Su recorrido abarca los tres barrios de Sahuayanay. Los devotos y el párroco se desplazan rezando y cantando, acompañados de la banda de músicos. En cada barrio, las familias sahuaneñas levantan pequeños altares elaborados con cuadros de santos, flores y velas. En cada hogar, el párroco incienza, reza y bendice los altares familiares. Se trata de un momento en el que se recuerda un pasaje bíblico que menciona que María visitó a su prima Isabel en casa de Zacarías en la ciudad de Judá. Esta tradición religiosa conjuga el aspecto colectivo de la procesión con el ámbito familiar de los altares bendecidos, constituyéndose en un espacio de integración de lo público y lo privado dentro de la fiesta. En total, se bendicen un aproximado de seis altares familiares, el último de los cuales está localizado en la “Piedra Grande” o “Huajaypata”, sitio ubicado en la cabecera del pueblo de Sahuayanay. Esta última parada de la procesión resulta particularmente significativa ya que se considera un lugar tradicional de despedida de las personas que migran a otras regiones del país y de los difuntos a ser enterrados en el cementerio. Es importante resaltar también que en este sitio los pobladores tienen como costumbre esperar y observar la “entrada del río”, cuyo color de agua permite saber de qué afluente proviene y si permitirá aprovisionar adecuadamente los canales de regadío;

Que, culminada la procesión y la bendición de los altares, los feligreses retornan al templo donde el párroco invita a los asistentes a *devotarse* para la fiesta del año siguiente. Cabe resaltar que, a la fecha, los cargos de las familias devotas se encuentran definidos hasta el año 2021, lo que revela la vigencia e importancia de la

Festividad de la Virgen Inmaculada de Escota de Sahuanay. La celebración culmina con la despedida a la Virgen en la iglesia, en la que los devotos la saludan y le piden sus bendiciones;

Que, la fiesta reúne aproximadamente mil personas, cifra que supera ampliamente el número de residentes permanentes de Sahuanay. Aunque para las familias devotas que regresan al pueblo para la fiesta, la identidad se construye más allá de una relación cotidiana o productiva con el espacio geográfico (en tanto éste no se habita), el territorio se encuentra presente en el culto que sí se vincula con lo local a través de la asociación que se establece entre la Virgen de la Inmaculada de Escota con el agua y con la fertilidad de la tierra. Esta relación de lo sagrado con las buenas cosechas se manifiesta también en los pagos a la tierra presentes hasta la fecha en la época de siembra de los productos agrícolas del valle, lo cual da cuenta de la permanente relación que existe entre el territorio y la ritualidad en el contexto rural. Ello resulta particularmente significativo en el caso de Sahuanay, situada en una zona caracterizada por su aridez, relieve accidentado y vulnerabilidad ante inundaciones y otros fenómenos naturales;

Que, la *Festividad de la Virgen Inmaculada de Escota de Sahuanay* tiene un valor histórico al constituir uno de los cultos católicos más antiguos de esta región y por ser resultado de un proceso de evangelización en el que los misioneros cumplieron un rol protagónico, cuya importancia radica no solo en el aspecto religioso sino también en su influencia en la reorganización social y productiva de las poblaciones rurales posterior al Tawantinsuyu;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000020-2018/DPI/DGPC/MMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la *Festividad de la Virgen Inmaculada de Escota de Sahuanay*, del distrito de La Capilla, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de





Resolución Viceministerial

Nro. 018-2018-VMPCIC-MC

creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad de la Virgen Inmaculada de Escota de Sahuanay*, del distrito de La Capilla, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, por cuanto la festividad es una tradición que mantiene la memoria de las familias migrantes y las nuevas generaciones, quienes regresan cada año para continuar con el culto; por tratarse de una celebración que vincula a sus devotos con un espacio geográfico y cultural originario, fortaleciendo la identidad del pueblo de Sahuanay; y por poseer una antigüedad que la ubica como un referente para la historia local de los sahuaneños y los pobladores de localidades vecinas.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) conjuntamente con el Informe N° 000020-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000020-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, a la Municipalidad Distrital de La Capilla, y al Comité Sociedad Civil de Sahuanay, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales